



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Asunto: Corre Traslado Avalúo
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Cooperativa de Ahorro y Crédito
Cafetera Financiera Cofincafe
Ejecutados: Javier Osorio Jaramillo
Trilogía Construcciones S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00165-00

Marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado de la entidad ejecutante ha acercado nuevo avalúo del bien embargado y secuestrado en el asunto, ello a causa del fracaso de tres diligencias de remate sobre este.

A ese respecto, se aprecia que las diligencias de remate del inmueble se declararon desiertas ante la falta de postor, de ahí que se activase el supuesto previsto en el artículo 457 del C.G.P y permite dar el trámite a la nueva valuación según las previsiones del artículo 444 Ib.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

CORRER traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutada del avalúo aportado por la parte ejecutante para que los interesados presenten sus observaciones o alleguen uno diferente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 39 del 12-03-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ac96659ebcb404677219f021fca48939a02f7c66a18959034eec2935fcb317**
Documento generado en 08/03/2024 06:09:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>